

9a)

FRENTE SUASU

PROYECTO DE DECLARACION N° "POR LA CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES MANIFIESTA SU APOYO Y SOLIDARIDAD AL PUEBLO DE NICARAGUA EN SU LUCHA POR LA RESTITUCIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS".	PROYECTO DE DECLARACION N° "POR LA CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES MANIFIESTA SU APOYO Y SOLIDARIDAD <u>A HERMANA REPÚBLICA</u> Y AL PUEBLO DE NICARAGUA EN SU LUCHA POR RESTITUCIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS <u>LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y LA BÚSQUEDA DE LA PAZ Y JUSTICIA.</u>
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA DECLARA:	LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA DECLARA:
Art. 1o: Manifestar apoyo y solidaridad al pueblo de Nicaragua en su lucha por la restitución de la democracia, la reivindicación de los Derechos Humanos y el imperio de la Ley.	Art. 1o: Manifestar <u>nuestro más profundo pesar</u> , apoyo y solidaridad, <u>a las víctimas de la violencia que afecta a</u> al pueblo de <u>hermana República Nicaragua</u> en su lucha por la restitución de la democracia, la reivindicación de los Derechos Humanos y el imperio de la Ley.
Art. 2º: Hacer un llamado a las partes en conflicto a abstenerse de realizar acciones hostiles que afecten al pueblo de Nicaragua y que ocasione el incremento del conflicto en la región.	Art. 2º: Hacer un llamado a las partes en conflicto a abstenerse de realizar acciones hostiles que afecten al pueblo de Nicaragua y que ocasionen el incremento del conflicto en la región.
Art. 3º: Reiterar a las autoridades la necesidad de solucionar en la brevedad, el problema de fondo garantizando el derecho a los ciudadanos de Nicaragua y a iniciar una ronda de negociaciones a través del dialogo y de la sabiduría política y así conducir a la solución pacífica del conflicto.	Art. 3º: Reiterar <u>Apoyar la convocatoria de Nicaragua a favor de la Paz y la superación de esta situación de crisis, a través del dialogo en el marco de la Constitución y las Leyes,</u> a las autoridades la necesidad de solucionar en la brevedad, el problema de fondo garantizando el derecho a los ciudadanos de Nicaragua y a iniciar una ronda de negociaciones a través del dialogo y de la sabiduría política y así conducir a la solución pacífica del conflicto.
Art. 4º: Exhortar a la comunidad internacional a recurrir a las vías diplomáticas a fin de encontrar una salida pacífica al conflicto por el cual atraviesa la República de Nicaragua.	Art. 4º: Exhortar a la comunidad <u>internacional a disponer de sus buenos oficios a fin de promover una resolución</u> recurrir a las vías diplomáticas a fin de encontrar una salida pacífica al conflicto por el cual atraviesa <u>que afecta a</u> la República de Nicaragua, <u>respetando el principio de la autodeterminación de los pueblos.</u>
Art. 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.	Art. 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

1/1

